

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 882/E
LAS CONDES, 06/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5075/E
LAS CONDES, 09/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5262 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13527, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$242.560, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13527.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13527 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	PADILLA GUTIERREZ ROSA IRMA	13.270
2	BRONDI OLEA LORENZO EDUARDO	13.270
3	CASTRO DOTTE MARIA DEL CARMEN	13.270
4	BERSTEL HERNANDEZ BORIS	9.770
5	FABREGAS HERREROS MARIA TERESA AYUN	4.060
6	CAPRILES CORNEJO ROBINSON BENJAMIN	2.250
7	MARIANGEL DIAZ MARIA TERESA	4.750
8	RODRIGUEZ MENA IVES LEONARDO	9.770
9	QUEZADA GUTIERREZ JUAN OCTAVIO	13.270
10	PEREZ VILLABLANCA JORGE EDUARDO	9.770
11	SANTOS BARRIENTOS MARIA EDUVINA	4.750
12	VARAS DE LA JARA ARMANDO MARIO LUIS	9.770
13	ACHONDO PIMENTEL ISABEL MARGARITA	2.250
14	CASTRO MORA CARMEN GLORIA	9.770
15	GACITUA MUNOZ PATRICIA SOLEDAD	2.250
16	ASTUDILLO VALDES ERIKA ISABEL	560
17	ROSA MARCELA MEDINA REYES	2.250
18	MARIA CECILIA VIRGILIO COLINA	2.250
19	GONZALEZ PIZARRO CARLOS RODOLFO	560
20	GUAJARDO MUNOZ MARIA ISABEL	9.770
21	MARIA PAZ SEPULVEDA VALDENEGRO	2.250
22	MELLAFFE FERNANDEZ SUSANA MACARENA	9.770
23	VICTOR EUGENIO PINA MARAMBIO	2.250
24	VICTOR EUGENIO PINA MARAMBIO	9.770
25	CAROLINA DEL PILAR WACHTENDORFF GARRIDO	560
26	SERGIO OMAR MELLADO DONOSO	560
27	HECTOR FRANCISCO GONZALEZ VEJAR	560
28	DOMINGUEZ MIMICA VIVIAN CAROLINA	9.770
29	CLAUDIA CAROLA MAIBE GALLARDO	2.250
30	MANUEL ALFONSO RIVERA POBLETE	9.770
31	HEUFEMANN LARA GABRIELLA VERONICA	560
32	SANGUEDOLCE JUAN FRANCISCO	9.770
33	RAMIREZ SANDOVAL GIANINNA ANAY	2.250
34	LUIS FELIPE COFRE CORDERO	2.250
35	IVON ALEJANDRA ZUNIGA ESPINOZA	2.250
36	CHRISSIE JAMIE HERRERA TELLO	2.250
37	STOCKER EMPARANZA ISIDORA JAVIERA	2.250
38	ALEJANDRO IGNACIO SOTO SOTO	9.770
39	TERESA ALEJANDRA CALDERON CISTERNA	560
40	BRAVO CAMPENY CATALINA ROCIO	560
41	MORA VARELA MARION ISADORA	2.250
42	CASTILLO CAMPOS SONIA CONSTANZA	2.250
43	ROSMERI IRAIDA MENACHO BRAVO	2.250
44	VIDELA DE ANGELIS ROBERTO EVARISTO	560
45	IGNACIA ARACELY BANQUER ESTRELLA	2.250
46	MAGDALENA ROCIO SALGADO MAYORGA	9.770
47	SOFIA CAROLINA CABEZAS VERGARA	2.250
48	TOMAS IGNACIO VASQUEZ VASQUEZ	560
49	BRAVO RIOFRIO MARIA DEL ROSARIO	2.250
50	EMILIANO JESUS MEJIA LESMA	560
TOTAL		242.560